

AUTO No. EPA-AUTO-0032-2024 DE LUNES, 05 DE FEBRERO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA SYSO EMPRESARIAL S.A.S. SEDE SANTA LUCÍA, IDENTIFICADA CON NIT. 900.268.528-2, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

I. CONSIDERANDO:

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 30 de mayo de 2023 a la Empresa **SYSO EMPRESARIAL S.A.S. SEDE SANTA LUCÍA**, identificada con el Nit. 900.268.528-2, código CIU No. 8621, ubicado en el Barrio Santa Lucía Mz B1 Lote 5, Calle 31F #54-30, de la ciudad de Cartagena; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la gestión externa que realiza, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 879 de fecha 23 de junio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

El 30 de mayo de 2023 se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de Syso Empresarial S.A.S. Sede Santa Lucía, identificado con Nit. 900.268.528-2 código CIU No. 8621, ubicado en el barrio Santa Lucía Mz B1 Lote 5, Calle 31F #54-30, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por el señor Luis Arrieta G., Administrativo, quien informó que se prestan los servicios de Laboratorio Clínico (toma y procesamiento de muestras) y Medicina general, Optometría, Psicología, Medicina del trabajo, Medicina laboral y Fonoaudiología.

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

Primer Piso:

- Terraza (parqueadero).
- Área de recepción.
- Sala de espera.
- Módulos de atención (3).
- Toma de muestras.
- Consultorio 1.
- Baños (2).

Segundo Piso:

- Consultorio electrocardiograma.
- Consultorio Audiometría.
- Consultorio Espirometría.
- Consultorio Optometría.
- Consultorio Psicología.
- Gerencia.
- Baños (2)
- Área de almacenamiento temporal de residuos

Tercer Piso:

- Cafetería
- Laboratorio Clínico
- Sala de Capacitaciones
- Área Administrativa

KAR

Manejo de Residuos Sólidos

Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color blanco y verde, posteriormente entregados, los días martes, jueves y sábado, a la empresa PACARIBE S.A.S. E.S.P. para su disposición final.

Manejo de Residuos Peligrosos

Genera residuos peligrosos en pequeñas cantidades, 86,7Kg/mes, como infecciosos de tipo biosanitarios y cortopunzantes. Estos residuos se depositan en recipientes de plásticos de color rojo, rotulados. Se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital.

Manejo de residuos generados por la atención a pacientes COVID

Por motivos de la pandemia no se han incrementado los residuos peligrosos, debido a que no se realizan pruebas y procesamiento a pacientes COVID.

Características del sitio de almacenamiento temporal Syso Empresarial S.A.S. Sede Santa Lucía dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Las condiciones observadas en estos fueron:

- Se encuentran alejados de las zonas de atención al público
- Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- El sitio de respel posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados
- Cuenta con extintor
- Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames.

Gestión Externa

Los RESPEL son entregados a la empresa Industria Ambiental S.A.S. para su transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Se evidenciaron los formatos RPHS (comprobantes de recolección) y certificados de disposición final del año 2022, se compararon las cantidades reportadas en estos con las cantidades consignadas en el formato RH1, encontrando que coinciden en todo el año 2022.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

Las Aguas Residuales Domésticas "ARD" provenientes de baños y oficinas van dirigidas al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena. Manejo de las aguas residuales no domésticas Las Aguas Residuales no Domésticas "ARnD" provenientes de lavado de insumos de laboratorio con residuos de orina, excremento, sangre y/o secreciones humanas, son enviadas al alcantarillado. Por estar conectados al alcantarillado sanitario de la ciudad no requieren permiso de vertimientos.

La última caracterización de estas aguas residuales fue realizada el 14/11/2019 por parte del Laboratorio de Calidad de Aguas de Cartagena.

No realizaron Caracterización de Aguas residuales no domésticas (ARnD) en los años 2020, 2021 y 2022. Se evidencia cotización de la caracterización, con el Laboratorio de Calidad de Aguas de Cartagena y tienen programada la toma de muestra para el mes de septiembre del 2023.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH) El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. Syso Empresarial S.A.S.

Sede Santa Lucía cuenta con PGIRASA actualizado a 16/08/2022, el cual se encuentra acorde a los servicios prestados en la actualidad, presenta un diagnóstico de generación de residuos, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1.

Syso Empresarial S.A.S. Sede Santa Lucía presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

Se presentó el cronograma de las capacitaciones, de este se observó que se realiza de manera virtual y presencial; los temas relacionados con el manejo integral de los residuos fueron: Pautas de limpieza y desinfección, bioseguridad y riesgo biológico, Nuevo código de colores, Gestión interna de residuos, Socialización PGIRASA y Socialización procedimientos kit de derrames.

Información SIAC. Subsistema Respel

Syso Empresarial S.A.S. Sede Santa Lucía se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 18/06/2018. Ha dado cierre al período de balance correspondiente al año 2022 con fecha 08/02/2023, cumpliendo con lo establecido en el artículo quinto de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 1040,1kg/año, con un promedio media móvil de 86,5kg/mes, clasificándose como pequeño generador. Estas cantidades coinciden con las registradas en el formato RH1. Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes: Biosanitarios (Y1.2).

Estos residuos son gestionados por la empresa Industria Ambiental S.A.S. No realiza la correcta discriminación de los residuos cortopunzantes.

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a "Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación" y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a "El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH – componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc."

Se tiene conformado una brigada, unas herramientas y unas directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento de los residuos.

Fumigación

Syso Empresarial S.A.S. Sede Santa Lucía realiza fumigación con periodicidad semestral, con la empresa Fumigaciones del Caribe LTDA, la última con fecha de 11/02/2023.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. Syso Empresarial S.A.S. Sede Santa Lucía cumple con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007 realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro RESPEL con fecha 8/02/2023.
2. Syso Empresarial S.A.S. Sede Santa Lucía cumple con lo establecido en el concepto técnico No 1335 del 6 de julio del 2022, respecto a los ítems:
 - 4.3. Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
 - 4.4. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

MAD

3. Syso Empresarial S.A.S. Sede Santa Lucía reitera el incumplimiento con lo establecido en el concepto técnico No 1335 del 6 de julio del 2022, respecto a los ítems:
- 4.1. Realizar la caracterización de las aguas residuales no domésticas, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015, en un término máximo de 90 días hábiles.
 - 4.2. Radicar la caracterización de las aguas residuales no domésticas realizada.
4. Syso Empresarial S.A.S. Sede Santa Lucía debe:
- 4.1. Presentar la caracterización de las aguas residuales no domésticas correspondiente al año 2023, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015. De manera inmediata,
 - 4.2. Realizar el correcto diligenciamiento de las corrientes de residuos en el formato RH1 y en el subsistema RESPEL.
 - 4.3. Presentar el formato RH1 correspondiente al primer semestre del año 2023, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
 - 4.4. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

REGISTRO FOTOGRAFICO

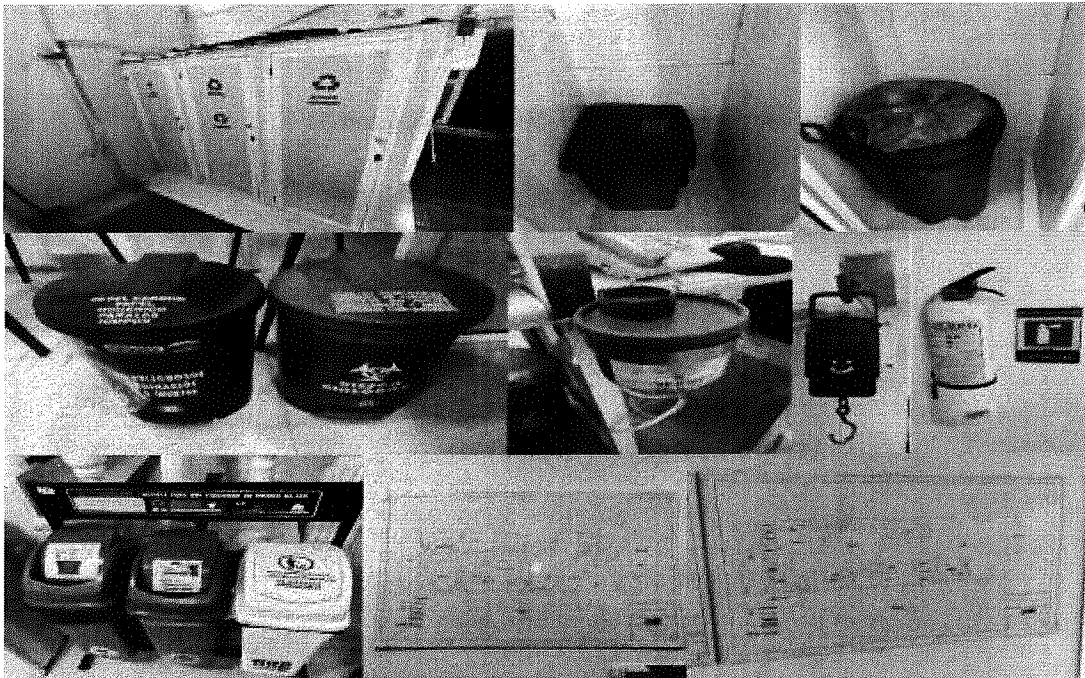


Ilustración 1: Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, ordinarios y reciclables, guardián, báscula, extintor, punto ecológico y ruta de evacuación de residuos

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la Empresa **ARTDENT ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA S.A.S. SAN FERNANDO**, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la Empresa **SYSO EMPRESARIAL S.A.S. SEDE SANTA LUCÍA**, identificada con el Nit. 900.268.528-2 código CIU No. 8621, ubicado en el Barrio Santa Lucía Mz B1 Lote 5, Calle 31F #54-30, de la ciudad de Cartagena, para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

RAD

- 1.1. Presentar la caracterización de las aguas residuales no domésticas correspondiente al año 2023, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015. De manera inmediata,
- 1.2. Realizar el correcto diligenciamiento de las corrientes de residuos en el formato RH1 y en el subsistema RESPEL.
- 1.3. Presentar el formato RH1 correspondiente al primer semestre del año 2023, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
- 1.4. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 879 de fecha 23 de junio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al representante legal de la empresa **SYSO EMPRESARIAL S.A.S. SEDE SANTA LUCÍA**, al correo electrónico syso@sysoempresarial.com y/o larrieta@sysoempresarial.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL EPA CARTAGENA

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica –EPA

Proyectó: E. Vallejo
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.